



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00336-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por REINA ALICIA SUAREZ ORTIZ contra ARRENDAMIENDOS ITAGÜÍ S. A. S., se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Acreditar el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la demandada, pues si bien se allega comprobante de que se envió un correo a la misma, al pasar por alto la simultaneidad del envío de que trata el art. 3° del Decreto 806 de 2020, no puede constatar el Despacho el contenido de los archivos que se le remitieron.
2. Aclarará a quien pretende demandar, pues indica indistintamente como parte pasiva a “INMOBILIARIA ITAGÜÍ” y “ARRENDAMIENDOS ITAGÜÍ S. A. S.”, pero el certificado de existencia y representación legal aportado corresponde a la sociedad “ARRENDAMIENTOS ITAGÜÍ S. A. S.”.
3. Indicará en el hecho tercero (3°) si la suma que señala recibía como contraprestación del servicio, era mensual, quincenal o semanal.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2021-00336-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 187 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 10 de noviembre de 2021 a
las 8 a.m.

La Secretaria

